

CONSTANCIA: abril 15 de 2024. A Despacho de la señora Juez, para resolver lo pertinente sobre los escritos anteriores, radicados por la apoderada de la parte demandante, y el demandado el 09-04-2024.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, abril diecisiete (17) de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO 2024-00051 (V. Investigación de Paternidad)

AGRÉGUENSE los escritos anteriores radicados por la apoderada de la parte actora, señora KATHERINE GALLEGO JARAMILLO, y el demandado JULIÁN ALBEIRO NEIRA VALDEZ, el día nueve (09) de abril de este año, sobre los cuales,

Dispone el despacho:

INFORMAR a las partes que, como es de su interés la realización de la práctica de la prueba de ADN a través del Instituto de Medicina legal y Ciencias Forenses Seccional Caldas Manizales, en concordancia con dicho Instituto en la ciudad de Bogotá D.C, lugar del domicilio del demandado, y asumiendo de manera particular el costo de la ejecución de dicha probanza; **tienen la facultad los interesados**, de adelantar personalmente todas las gestiones y en forma directa en el laboratorio de dicho instituto en esta localidad la práctica del ADN. Allí mismo, previa solicitud, le fijaran la fecha para la toma de las muestras, como se ha anotado, en asocio con el mismo en la ciudad (Bogotá) por ser el domicilio del señor Julián Albeiro Neira Valdez, y les indicarán el valor y el día que deben consignar, el Banco y el número de la cuenta para tal fin.

Lo anterior, toda vez que, desde el 30 de junio de 2023, se terminó el contrato del ICBF con el Instituto de Medicina Legal Seccional Caldas, para la realización de dichos exámenes a las partes (ADN) con destino a los procesos de filiación tramitados en los Juzgado de Familia; no estando facultado actualmente este despacho, para proceder a fijar fecha para la ejecución de la misma, previa solicitud al IML y demás actuaciones relacionadas.

Es de advertir que, en este preciso caso el proceso quedará en suspenso hasta que se obtengan los resultados del ensayo (ADN), y se agreguen a las diligencias, para continuar con el trámite normal del proceso.

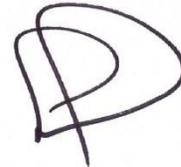
NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado
No. 065 el 18 de abril de 2024.



LUZ MARINA YEPES CHISCO
Secretaria